



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capita.
Año, 160 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 6 de Abril

Número 78

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aclaran determinados extremos sobre la adscripción de Jefes y Oficiales del Ejército a las Corporaciones locales.

Por considerar que la adscripción de Jefes y Oficiales procedentes del Ejército de Tierra a las Corporaciones locales, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1953, puede resultar extraordinariamente provechosa para las mismas y contribuir a resolver el doble problema de la necesidad de funcionarios y exceso de gastos de personal que muchas de aquéllas tienen planteado.

Esta Dirección General, con el deseo de resaltar los beneficios de la adscripción de personal de la indicada procedencia y facilitar su rápida consecución por las Corporaciones, ha resuelto publicar las aclaraciones siguientes:

1.^a La retribución de los Jefes y Oficiales que pasen al servicio de las Corporaciones locales no representará gasto alguno para las mismas, puesto que es asumida por el Estado en sus Presupuestos Generales, conforme a lo previsto por la disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1958.

2.^a Ello supone que las Cor

poraciones pueden utilizar esta ocasión para la implantación de nuevos servicios (oficinas de organización y métodos, normalización, automatización, etc.), o la ampliación de los existentes (Negociados de Quintas, oficina de estadística, padrón de habitantes, etc.), sin desembolso alguno en concepto de gastos de personal ni aumento de las plantillas, puesto que la adscripción de Jefes y Oficiales no requiere la previa existencia de la plaza dotada en su presupuesto ni consignación alguna en éste.

3.^a También puede ser aprovechada esta oportunidad para lograr una disminución en los gastos de personal o incrementar las remuneraciones de los restantes funcionarios, evitando el nombramiento de interinos, eventuales y temporeros, y los convenios de prestación de servicios cuando se trate de funciones que puedan ser desempeñadas por el personal militar.

4.^a Las funciones que pueden ser encomendadas al personal mencionado han de tener rango superior a las de auxiliar administrativo, pero ello no exige que hayan de ser funciones puramente administrativas; hay destinos muy adecuados en otras ramas de actividad. Por ejemplo: encargados de la vigilancia y comprobación de la marcha de sus obras públicas

municipales o provinciales, a las inmediatas órdenes del personal técnico; jefes o ensargados de los parques y talleres de automovilismo en las grandes Corporaciones, puestos de mando de la Policía Municipal en sus categorías superiores; jefes de los Cuerpos que vigi antes de arbitrios o de otros análogos; puestos de mando y profesores de educación física en los Cuerpos de Bomberos; depositarios de fondos de los pequeños municipios que no sostienen plaza del respectivo Cuerpo nacional, etcétera.

5.^a De conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto de 22 de julio último, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 78 de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, las Corporaciones locales solicitarán directamente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, con sede en Madrid, avenida de la ciudad de Barcelona, número 22, cuantas designaciones deseen de personal militar, teniendo en cuenta la orientación señalada en los párrafos anteriores.

6.^a En las comunicaciones que dirijan a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, las Corporaciones locales harán constar los datos a que se refiere el citado artículo primero del Decreto de 22 de julio, omitiendo, sin

embargo, el apartado f), ya que los asignaciones para el indicado personal están determinadas por la Presidencia del Gobierno y son pagadas con cargo a los Presupuestos del Estado. También deberán hacer constar, en los casos que consideren procedentes, las condiciones especiales que requiera el destino, pues en tal supuesto la Corporación local tiene el derecho de elegir y proponer libremente el Jefe u Oficial que considere más idóneo, en vez de la designación por turno normal de antigüedad, conforme al artículo sexto del repetido Decreto.

7.ª A los fines de simple constancia en esta Dirección General, las Corporaciones locales enviarán a la Sección Cuarta de este Centro directivo un duplicado de las comunicaciones que dirijan a la Comisión Mixta de Servicios Cíviles solicitando la designación de personal militar.

Madrid, 17 de marzo de 1959.
El Director general, José Luis Moris.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Excelentísima Diputación provincial, en sesión de 21 de marzo último, adopto el acuerdo de convocar con carácter de urgencia, subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario

número 15 aprobado "para desarrollo de la 1.ª fase del Plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras y de aquellos caminos vecinales que la Corporación acuerde".

"Riego superficial con sellado asfáltico destinado a la conservación del firme de los Kms. 3, 5, 6, 8, 10, 14, 17, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia".

Presupuesto de contrata, pesetas 397.992.

Fianza provisional, 7.959,84 pesetas.

Fianza definitiva, 15.919,68 pesetas.

El plazo de ejecución será de cinco meses y medio, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día que principien las obras.

Idem, de los Kms. 12 al 17 de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino. Trozo tercero. Ejercicio de 1959.

Presupuesto de contrata, pesetas 452.025.

Fianza provisional, 9.040,50 pesetas.

Fianza definitiva, 18.081 pesetas.

El plazo de ejecución será de seis meses y medio que se contará desde la fecha del acta en que se ha de levantar el día en que se principien las obras.

Idem, de los Kms. 6 al 11 de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino. Trozo 2.º. Ejercicio de 1958.

Presupuesto de contrata, pesetas 461.790.

Fianza provisional, 9.235,80 pesetas.

Fianza definitiva, 18.471,60 pesetas.

El plazo de ejecución, será de seis meses y medio, que se contará desde la fecha del acta que

se ha de levantar el día en que se principien las obras.

Idem, de los Kms. 1 al 5 de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino. Trozo 2.º. Ejercicio de 1958.

Presupuesto de contrata, pesetas 380.625.

Fianza provisional, 7.612,50 pesetas.

Fianza definitiva, 15.225 pesetas.

El plazo de ejecución será de cinco meses y medio, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien las obras.

Idem, de los Kms. 6 al 9 de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Burgos a Santa María del Campo.

Presupuesto de contrata, pesetas, 337.050.

Fianza provisional, 6.741 pesetas.

Fianza definitiva, 13.482 pesetas.

El plazo de ejecución será de cuatro meses y medio, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien las obras.

Riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los Kms. 3,500 al 8,250 de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza.

Presupuesto de contrata, pesetas 286.531, 87.

Fianza provisional, 5.730,64 pesetas.

Fianza definitiva, 11.461,28 pesetas.

El plazo de ejecución será de cuatro meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien las obras.

Las proposiciones, ríentegradas con una póliza del Estado de 6 pesetas y un timbre provincial de cinco pesetas, podrán

presentarse en el Negociado de Subastas (secretaría de la Diputación) hasta las doce horas del día hábil, en que se cumplan diez minutos hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional exigido en la Caja General de Depósitos o en la Caja de Fondos Provinciales, y de una declaración en responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o en su ausencia por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los artículos cuarto y quinto del Reglamento.

Las aperturas de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas se formularán por separado para cada una de las obras objeto de subasta.

El perfeccionamiento del contrato de adjudicación de estas obras queda condicionado a la formalización definitiva del préstamo por el Banco Local de España, para nutrir el presupuesto extraordinario anteriormente citado, y al cumplimiento de los requisitos que el mencionado Banco pueda exigir.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente,

MODELO

Don vecino de, con domicilio en calle de enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día de ... de ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de (en número y letra).

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador)
Burgos, 2 de abril de 1959.
—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

La Excelentísima Diputación provincial, en sesión de 21 de marzo último, adopto el acuerdo de convocar con carácter de urgencia, subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han es-

tado expuestos al público a efectos de reclamaciones conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario número 15 aprobado "para desarrollo de la 1.ª fase del Plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras y de aquellos caminos vecinales que la Corporación acuerde".

Riego superficial asfáltico con destino a la reparación de los Kms. 10 al 23,289 de la carretera provincial de Tardajos a Ibero de la Vega.

Pesupuesto de contrata, pesetas 855.044,16.

Fianza provisional, 17.100,88 pesetas.

Fianza definitiva, 34.201,76 pesetas.

El plazo de ejecución será de trece meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien las obras.

Idem, de los Kms. 13 al 25 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.

Presupuesto de contrata, pesetas 821.730.

Fianza provisional, 16.434,60 pesetas.

Fianza definitiva, 32.869,20 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de trece meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien las obras.

Idem, de los Kms. 22 al 28,838 de la carretera provincial de Roa a Burgos, en su Sección de Burgos a Santa María del Campo.

Presupuesto de contrata, pesetas 510.665,30.

Fianza provisional, 10.213,30 pesetas.

Fianza definitiva, 20.426,61 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien las obras.

Riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los Kms. 1 al 12,121 de la carretera provincial de Roa a Encinas y Bajada de Roa.

Presupuesto de contrata, pesetas 821.610,30.

Fianza provisional, 16.432.20 pesetas.

Fianza definitiva, 32.864,41 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de trece meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien las obras.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza del Estado de 6 pesetas y un timbre provincial de cinco pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas (secretaría de la Diputación) hasta las doce horas del día hábil, en que se cumplan diez también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional exigido en la Caja General de Depósitos o en la de Fondos provinciales y de una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que selalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir

a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o en su ausencia por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los artículos cuarto y quinto del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas se formularán por separado para cada una de las obras objeto de subasta.

El perfeccionamiento del contrato de adjudicación de estas obras queda condicionado a la formalización definitiva del préstamo por el Banco Local de España, para nutrir el presupuesto extraordinario anteriormente citado, y al cumplimiento de los requisitos que el mencionado Banco pueda exigir.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don vecino de con domicilio en

calle de enterado del anuncio publicado en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado correspondientes a los días de ... de ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en las subastas de las obras de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de (en número y letra).

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador)

Burgos, 2 de abril de 1959.

—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—Actividad: Peritos agrícolas.—Ejercicio 1958.

No habiéndose recibido en esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo reglamentario, el certificado del acta de elección de Comisionados a que hace referencia la regla 9.^a de la instrucción provisional de 27 de enero de 1958, correspondiente a la actividad profesional de Peritos Agrícolas, se hace constar por el presente anuncio que dicha elección se hará en la forma establecida por el último párrafo de la citada regla, me

mediante sorteo que se efectuará en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda el día 7 del corriente mes, a las once y media de la mañana.

Burgos, 3 de abril de de 1959.
El Delegado de Hacienda, Enri que Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiación

Confeccionada la relación de bienes y derechos que se considera necesaria expropiar en el término municipal de Pardilla, provincia de Burgos, con motivo de las obras de acondicionamiento de trazado y rasantes entre los puntos kilométricos 142,700 al 145,000 de la CR-1 de Madrid a Irún, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 18 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la citada Ley, ha resuelto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de esta localidad, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica a continuación, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos o no comprendidos en la relación, como más convenientes al bien que se persigue.

Burgos, 25 de marzo de 1959.
El Ingeniero Jefe accidental, E. Molina.

Núm. de orden	PROPIETARIO	Clase de terreno	Superficie ocupado en m.2.	Expropiación
1	Bernardo García García	Viñas	14,82	Parcial
2	Pedro de Blas García	Idem	257,30	Idem
3	Emiliano Vela García	Cereal	347,175	Idem
4	Fortunato Pardilla Pardilla	Idem	385,27	Idem
5	Marciano de Blas Matesanz	Idem	440,42	Idem
6	Joaquín Bergón de Diego	Idem	15,60	Idem
7	Félix de Blas y Blas	Idem	1.153,30	Idem
8	José García García	Idem	247,1625	Idem
9	Victor del Val de Blas	Idem	1.276,70	Idem
10	José García	Idem	4,00	Idem
11	Luis García Abad	Idem	68,045	Idem
12	José García García	Idem	316,28	Idem
13	Miguel García	Idem	100,80	Idem
14	Fortunato Pardilla Pardilla	Idem	811,35	Idem
15	Jesús Pardilla Pardilla	Idem	153,60	Idem
16	Idem	Idem	41,58	Idem
17	Florentin Pardilla Pardilla	Idem	408,0175	Idem
18	Tomás Abad Bergón	Idem	494,45	Idem
19	Emiliano Vela García	Idem	262,56	Idem
20	Marciano de Blas Matesanz	Idem	22,00	Idem
21	Felipe Abad García	Idem	22,00	Idem
22	Juan García Bergón	Idem	172,375	Idem
23	Ayuntamiento de Pardilla	Baldío	157,45	Idem
24	Santiago de Blas	Cereal	45,80	Idem
25	Claudio Abad García	Idem	87,78	Idem
26	Marcos de Blas Villagra	Idem	445,27	Idem
27	Ayuntamiento de Pardilla	Idem	320,812	Idem
28	Emiliano Vela García	Baldío	408,00	Idem
29	José Villagra Mayor	Cereal	258,125	Idem
30	Felipe de Blas García	Idem	250,375	Idem
31	Roberto Villagra Mayor	Idem	114,80	Idem
32	Filadelfo Miguel Guijarro	Idem	84,50	Idem
33	Demetrio Abad Bergón	Idem	78,50	Idem
34	Claudio Abad García	Idem	43,40	Idem
35	Mariano Sanz	Idem	15,50	Idem
36	Pedro de Blas García	Idem	9,275	Idem
37	Emiliano Vela García	Idem	7,125	Idem
38	Claudio Abad García	Idem	27,00	Idem
39	Idem	Idem	12,30	Idem
40	Alejandro Sanz	Idem	15,00	Idem
41	Idem	Idem	12,00	Idem
42	Amador García	Idem	12,30	Idem
43	Victor Sanz Fernández	Idem	9,00	Idem
44	Mariano Sanz	Idem	14,50	Idem
45	Félix de Blas y Blas	Idem	18,60	Idem
46	Pascual Sanz Pardilla	Idem	10,00	Idem
47	Mariano Gonzalo Vela	Idem	215,60	Idem
48	Fortunato Pardilla Pardilla	Idem	286,00	Idem
49	Manuel García	Idem	92,02	Idem
50	Rufino de Blas Matesanz	Idem	175,38	Idem
51	Tomás Abad	Idem	104,16	Idem
52	Roberto Villagra Mayor	Idem	141,30	Idem
53	José Villagra Mayor	Idem	19,24	Idem
54	Evaristo Fernández Barrasús	Idem	106,00	Idem
55	Enrique Abad	Idem	46,20	Idem
56	Bernabé Abad	Idem	45,2875	Idem
57	Domingo García	Idem	13,05	Idem
58	Pedro de Blas	Idem	222,125	Idem
59	Fernando Vela Arroyo	Idem	80,50	Idem
60	Heliodoro de Blas y Blas	Idem	84,31	Idem
61	Fernando Vela Arroyo	Idem	1.148,537	Idem
62	Victor Sanz Fernández	Idem	236,795	Idem
63	Valentín Barrasús Vela	Idem	121,025	Idem
64	Eliás García Abad	Idem	108,65	Idem

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Personal.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de marzo próximo pasado, acordó la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de los Mercados de Abastos, vacante con motivo del ascenso a Conserje de los mismos, de don Concordio Pérez Escolar. Para su provisión se utilizará el método de selección entre los de inferior categoría de acuerdo con la autorización que al efecto concede el artículo 250 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Referida plaza se halla dotada con el sueldo anual de 11.440 pesetas más los aumentos graduales correspondientes, además de los emolumentos vigentes o que puedan concederse en lo sucesivo. Dicha provisión se efectuará con arreglo a las normas establecidas en el referido artículo, para lo cual se convoca Concurso con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este Concurso los pertenecientes a los servicios de los Mercados de Abastos que tengan la categoría de Pesador de los mismos y reúnan por lo menos dos años de antigüedad en la fecha de comunicación de la convocatoria, siempre que no tengan anotada en su hoja de servicio sanción determinada por la Instrucción de expediente disciplinario motivado en falta grave.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso que se convoca, deberán presentarse en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en

el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercera.—En las instancias se hará constar los méritos y servicios que reúnan los solicitantes, extremos que por el Negociado de Personal se acreditarán de oficio, así como las circunstancias personales determinantes de la suficiencia para concursar.

Cuarta.—La resolución del Concurso tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial transcurridos que sean dos meses después de la publicación oficial de la convocatoria.

Quinta.—El Tribunal Calificador del concurso se constituirá de la siguiente forma: Presidente, el Ilmo. Sr. Alcalde o Capitular en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Sr. Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento y el Jefe del Negociado de Personal, que actuará de Secretario.

Sexta. El programa al que habrá de sujetarse el examen, consistirá en las disposiciones de la Ordenanza número 10, Reglamento de los Mercados y Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 27 de marzo de 1942, según el cuestionario que se facilitará a los concursantes por el Negociado de Personal.

Séptima.—La calificación de cada uno de los ejercicios se hará en la forma que el Tribunal acuerde, y una vez terminados aquellos, elevará al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta.

Octava.—En lo no previsto en las anteriores Bases se estará a las disposiciones generales del Reglamento de Funcionarios y a las normas que sin oponerse a él hayan sido objeto de apli-

cación dentro de este Ayuntamiento.

Burgos, 30 de marzo de 1959.
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 18 de marzo de 1959.

Preside el Ilustrísimo señor Alcalde Presidente don Mariano Jaquotot Uzuriaga, asistiendo don Carlos Plaza Barrio, don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Villalain Rodero, don Mariano Pérez López, don José María Sanz Brines, don Emilio Arroyo Alcalde y don Teófilo Iturriaga del Olmo; Primero, Segundo, Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno Tenientes de Alcalde respectivamente y los Capitulares señores don Alvaro Ruiz Pascual, don Luis García Linares, don Luis Dueñas Gavilán, don Gapar Gamarra Alcalde, don Ignacio Cabello Echave y don Blas Fernández Sanz; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación y don Carlos López Zárate en funciones de Interventor General de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos adoptándose los siguientes acuerdos:

1 Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 14 de marzo próximo pasado.

2 Amortizar mediante previo sorteo, 90 obligaciones municipales de la Deuda del 5%, Emisión del 1.º de julio de 1941 y hacer público el resultado de dicho sorteo.

3 Idem de 170 obligaciones de la deuda al 5%, Emisión de 1956 y hacer público el resultado del sorteo.

4 Idem de 210 obligaciones de la deuda al 4,50%, Emisión

de 7 de enero de 1940 y hacer público el resultado del sorteo.

5 Idem de 140 obligaciones de la deuda al 4,50%, Emisión del 1.º de Agosto de 1952 y hacer público el resultado del sorteo.

6 Idem de la deuda al 4,50%, Emisión 1.º de agosto de 1952, Serie B, correspondiente a 12 obligaciones y hacer público el resultado de las mismas.

DICTAMENES

Asuntos económicos

7 Aprobar las normas para la concesión de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España.

8 Permutar con don Manuel Sánchez Romero un terreno de su propiedad sito en la calle de los Cuarteles por otro de propiedad municipal en las condiciones que se señalan.

9 Modificar el dictamen aprobado en la sesión del 11 de Diciembre del pasado año eximiendo a la Comunidad de Religiosas Salesas del pago de cantidad alguna por quedar debidamente compensados los valores del terreno cedido por dicha Comunidad y el entregado a la misma por la Corporación.

10 Permutar con don José Vera Casagualda un terreno de su propiedad sito en el Barrio de Capiscol por otro de propiedad municipal.

Gobierno

11 Modificar el ceremonial de asistencia a las funciones litúrgicas del Excmo. Ayuntamiento a la Catedral.

12 Aprobar el Padrón de Beneficencia para el presente año 1959.

13 Aprobar el convenio administrativo con el encargado del Horno Crematorio, don Mariano Esteban Delecado, en relación con sus servicios.

Obras y servicios

14 Recibir definitivamente las obras de instalación de alumbrado en la calle de Sanz Pastor realizadas por "Instalaciones Eléctricas Mase", S. L.

15 Recibir definitivamente las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Santander, Moneda, 18 de Julio y Plaza del General Santocildes, realizadas por "Instalaciones Eléctricas Mase".

16 Adjudicar a Construcciones y Contratas S. A. de Madrid los trabajos de instalación de tubería para la traída de aguas de Gamonal y no aplicar a tal obra las contribuciones especiales por su carácter provisional.

Moción

17 Aprobar la referente a la instalación de un Mercado de Frutas y Productos Hortícolas en los terrenos de la Alhóndiga.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas.

Burgos, 21 de marzo de 1959.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto bueno, El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Propuesto por la Comisión permanente de este Ayuntamiento expediente sobre suplementos de crédito número 2 de este presupuesto ordinario vigente, para atender al pago de obligaciones legales urgentes e inaplazables, se expone al público durante un plazo de quince días en la Secretaría municipal, a los efectos pertinentes.

Merindad de Montija, 28 de marzo de 1959.—El Alcalde, Primitivo Gómez Pereda.

Ayuntamiento de Frandovínez

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Junta vecinal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frando vinez, 30 de marzo de 1959.—El Alcalde, Aniano Gonzalo.

Ayuntamiento de Castil de Carrias

Formado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre plagas del campo, correspondiente al año de 1959, a partir de esta fecha y durante el plazo de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de oír reclamaciones.

Castil de Carrias, 24 de marzo de 1959.—El Alcalde, Félix Torre.

Ayuntamiento de Quintanilla-bón

Confeccionado el repartimiento de Plagas de Campo de este

término municipal correspondiente al año 1959, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y reclamaciones que crean oportunas.

Quintanillabón, 20 de marzo de 1959.—El Alcalde, Mariano Manero.

Ayuntamiento de Tejada

Formuladas las cuentas municipales, que comprenden la de presupuestos caudales, del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1958, quedan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, con sus justificantes y el informe de la Comisión Municipal Permanente, por el plazo de quince días hábiles, a fin de durante ellos puedan ser examinadas por quien lo desee, y formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 787 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tejada, 23 de marzo de 1959. El Alcalde, Iglesias Alonso.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de Plagas del Campo para el ejercicio del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, al objeto de que todo contribuyente en el comprendido pueda hacer las reclamaciones que crea pertinentes, advirtiendo que pasado los cuales no se atenderá ninguna por justa y legal que esta sea.

Baños de Valdearados, 24 de marzo de 1959.—El Alcalde, Melchor Domingo.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de Plagas del Campo para el ejercicio del año actual, se halla de manifiesto al objeto de que todo contribuyente en el comprendido pueda hacer las reclamaciones que crea pertinentes, advirtiendo que pasados los cuales no se atenderá ninguna por justa y legal que ésta sea.

Villanueva de Gumiel, 24 de marzo de 1959.—El Alcalde, Julio Ontañón.

Ayuntamiento de Arlanzón

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referido al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Arlanzón, 29 de marzo de 1959.—El Alcalde, Remigio Herando.

Ayuntamiento de Arija

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referido al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de

Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Arija, 2 de abril de 1959.—El Alcalde, D. Rodrigo.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

De conformidad con lo que determinan los artículos 787 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local han sido formuladas las cuentas de Presupuesto, caudales, de Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1958, quedando expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse durante otros ocho días más.

Gumiel del Mercado, 21 de marzo de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Formado el Padrón del impuesto de Plagas de Campo, correspondiente al año 1959, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Bañuelos de Bureba, 24 de marzo de 1959.—El Alcalde, Donato Labarga.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se venden 90 reses lanaras con crías propiedad de Gerardo Juez, Arandilla.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas conejeles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos